

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTR 2026 0000219161

ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, PUNTA DEL MORAL E ISLA CRISTINA EN HUELVA Y BONANZA Y CHIPIONA EN CÁDIZ

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el contenido del trabajo específico de Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras incluidas en el contrato de suministro previamente aprobado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante la Agencia) hasta la terminación del plazo de garantía.

La dedicación del personal principal adscrito al contrato (Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud) no podrá ser en ningún caso, inferior al 75%.

II. CONTENIDO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL SUMINISTRO

La Asistencia Técnica se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el Proyecto Vigente (en adelante PV) y la obra a ejecutar y los materiales a suministrar, mediante la presencia en la misma de técnicos competentes, en adelante Asesor Técnico y de un equipo de colaboradores, vinculados al Asesor de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de la Agencia.

La Asistencia Técnica se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la liquidación del contrato de Suministros. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

III. OBJETO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La Asistencia Técnica, en adelante Asesor, es el agente que dirige el desarrollo del proyecto en los aspectos técnicos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define. Tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista tanto en lo que respecta al suministro como a la obra, encaminadas a ejecutar el proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con el equipo presentado en su oferta que actuará bajo la absoluta responsabilidad del Responsable del Contrato.

Se considera Proyecto Vigente, en adelante P.V., el aprobado por la Agencia para su ejecución, junto con las órdenes dictadas durante su ejecución por el Responsable del Contrato en el ejercicio de sus obligaciones.

IV. OBLIGACIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

1. Representar los intereses de la Agencia ante el contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras y entrega de suministros con estricta sujeción al P.V. y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el Órgano Competente de la Agencia.
2. Informar puntualmente sobre la marcha de las obras y la entrega de materiales a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual, que constará de:

INFORME MENSUAL.-

OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES.

Se especificarán de forma breve y esquemática los tajos realizados durante el mes, los iniciados y los terminados. Se describirá de una forma general el estado de las obras, incluyendo reportaje fotográfico.

Separata de Informe Mensual de Ejecución de Actuaciones, según modelo consignado en el Anexo I del presente Pliego.

ESTADO DE PLAZOS.

Se analizará según el Plan de Obras Vigente en cada momento, el estado de las obras respecto al mismo. Su cumplimiento en los importes ejecutados mensualmente, así como en las actividades previstas. En el caso de necesidad de ampliación de plazo, se informará con al menos 15 días de antelación sobre la petición de la misma justificando las causas que lo requieran, así como la imputabilidad o no a la empresa constructora de dicho retraso de obras.

ESTADO ECONÓMICO.

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se realizará la oportuna relación valorada conformada , en función de la obra ejecutada y suministro entregado. Asimismo informará mensualmente a la Agencia, en función de cada relación valorada conformada por el contratista de las obras emitida, de la variación presupuestaria previsible en función de los datos reales certificados y su previsión para el cumplimiento de la anualidad prevista en el contrato de suministro y hasta la finalización del mismo.

3. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Plan de Control de Calidad (PCC) de los materiales y las instalaciones, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.
4. Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCC.
5. Girar al menos 4 visitas a la obra al mes y con una periodicidad mínima semanal, en las que será necesario la utilización de su propio vehículo para acceder a nuestras instalaciones. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Órdenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos una visita mensual se realizará conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
6. Elaborar y suscribir:
 - a. Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro del plazo establecido en la Ley.
 - b. Plan de Control de Calidad de las obras, ajustado al presupuesto estipulado.
 - c. Relaciones valoradas mensuales, que habrán de presentarse al Coordinador antes del día 5 de cada mes, firmadas por el responsable del contrato y el representante del Contratista acreditado ante la Agencia. (según modelo Anexo II)
Irá acompañado de los siguientes documentos:
 - Fotocopias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Órdenes.
 - Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, nominadas, firmadas y fechadas por la Dirección de las obras.
 - Informe mensual.
 - d. Informe sobre la necesidad de introducir cambios en el P.V.
7. Acta de recepción y Certificado Final de Obras y Suministros.
8. Informe sobre estado obras previo a la finalización de garantía de las mismas, y redacción de Proyecto/propuesta de Liquidación de las obras .

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuoXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. Memoria e información gráfica para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de las obras según Anexo III del presente Pliego.
10. Listado de Productos cumplimentado con los datos ejecutados en obra, conforme el modelo incluido en el Anexo IV.
11. Informar a la Agencia de aquellas variaciones de medición de unidades contempladas en el P.V. cuyas alteraciones económicas del presupuesto sean inferiores al 10% de la partida modificada.
12. Realizar panel descriptivo de las obras, sobre soporte rígido en tamaño A0, que incluya fotomontajes e infografías de al menos dos perspectivas diferentes.
13. Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a las obras.
14. Preparación de resumen ejecutivo de las obras, en formato A4, con descripción escrita y gráfica de las actuaciones.
15. Supervisar las tareas de conservación y guardería de las obras a las que esté obligado el contratista durante del plazo de garantía de las misma. En esta obligación se incluye el seguimiento y supervisión de las tareas de mantenimiento adicionales que, en su caso, el contratista de las obras haya asumido en su oferta.

V. FACULTADES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

1. Ordenar al Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCC y el Programa de Trabajo.
2. Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCC.
3. Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCC y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.

VI. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

Además de las especificadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, serán las siguientes:

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Representar los intereses de la Agencia ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan en coordinación con el resto de los miembros de la Asistencia Técnica que correspondan, para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de la Agencia.
2. Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, al objeto de proponer la aprobación del mismo por parte de la Agencia o bien ordenar que se realicen las rectificaciones necesarias para su aprobación.
3. Informar puntualmente sobre la marcha de los trabajos de coordinación, a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual.
4. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Estudio y Plan de Seguridad y Salud aprobado; especialmente las referentes a los principios de la acción preventiva, que se recogen en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Girar al menos 4 visitas al mes a la obra y con una periodicidad mínima semanal, en las que será necesario la utilización de su propio vehículo para acceder a nuestras instalaciones. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Incidencias o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual.

Al menos coincidirá en una visita al mes con el resto de los miembros de la Asistencia Técnica. En cualquier caso si con motivo de dar cumplimiento a los plazos para la terminación de la obra fuera necesaria la adopción de turnos dobles de trabajo, la duración de las visitas de obra así como la necesaria asistencia a la misma en los hitos por los que normativamente sea exigible el personamiento en obra, los mismos serán atendidos por la Asistencia Técnica.

6. Informar puntualmente al resto de los miembros de la Asistencia Técnica de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

VII. ORGANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Será responsabilidad de la Asistencia Técnica coordinar las actuaciones del Responsable del Contrato, así como de terceros (empresas de control, laboratorios, etc...) que actúen como apoyo a dicho Responsable.

Tendrá que comunicarle a la Agencia con 20 días de antelación cualquier tipo de incidencia relacionada con el contrato que suponga la mas mínima perturbación en la actividad del sector

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pesquero, en especial aquellas relacionadas con el funcionamiento de la actividad de la Lonja como puede ser la falta de suministro eléctrico por conexiones de los armarios objeto de este contrato.

VIII. PLAZO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El plazo de ejecución de los trabajos objeto de la Asistencia Técnica es de 28 MESES, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Antes de finalizar el plazo de garantía de los trabajos objeto de la Asistencia Técnica, el contratista deberá girar visita a la misma y redactar el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS, previsto en el art. 243 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por tanto el plazo del contrato para la Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud está estimado en el propio del contrato principal incrementado en su plazo de garantía (4+24 meses).

X. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El presupuesto sin IVA de los trabajos de ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, PUNTA DEL MORAL E ISLA CRISTINA EN HUELVA Y BONANZA Y CHIPIONA EN CÁDIZ, asciende a la cantidad de 50.000,00 €

Por su parte, el Impuesto de Valor Añadido, conforme al tipo impositivo vigente del 21% asciende a la cantidad de 10.500,00 €.

De este modo, el Presupuesto total con IVA de los trabajos de ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD EN LOS PUERTOS DE AYAMONTE, PUNTA DEL MORAL E ISLA CRISTINA EN HUELVA Y BONANZA Y CHIPIONA EN CÁDIZ, asciende a la cantidad de 60.500,00 €.

XI. SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, se comunica que la información de los riesgos específicos en el centro de trabajo propios a la actividad que desarrolla la Agencia Pública

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Puertos de Andalucía se encuentra disponible en la página web de esta Agencia en el apartado de Prevención de Riesgos Laborales (<https://www.puertosdeandalucia.es/politica-de-prevencion-de-riesgos-laborales>), información que deberá ser tomada en cuenta en la evaluación de los riesgos y en la planificación de su actividad preventiva en el centro de trabajo, a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- ☐ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- ☐ Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- ☐ Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- ☐ Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- ☐ Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
- ☐ Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- ☐ Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- ☐ Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- ☐ Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- ☐ Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
- ☐ Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- ☐ Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- ☐ Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- ☐ Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes
- ☐ Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo
- ☐ Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos

EL TÉCNICO DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN

Fdo.: Gonzalo Ley Pérez

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (OBRAS)

TÍTULO:

N.º EXPEDIENTE Y CLAVE:

CONTRATISTA:

DIRECTOR/A FACULTATIVA:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

IMPORTE DE EJECUCIÓN:

a) Importe de adjudicación:

b) Modificaciones: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Importe:

c) Total importe con la modificación (a+b) :

PLAZO DE EJECUCIÓN:

a) Plazo inicial:

b) Ampliaciones de plazo: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Plazo:

c) Plazo total (a+b):

FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:

IMPORTE ÚLTIMA CERTIFICACIÓN: €. **MES:**

IMPORTE CERTIFICADO A ORIGEN:

OBSERVACIONES:

En los expedientes de ejecución de obras, además de cualquier observación sobre la ejecución de la obra que se estime relevante, es imprescindible indicar su adecuación o no con el programa de trabajo presentado por el contratista, así como la valoración sobre el ritmo de ejecución y la previsión de certificación restante.

Debe acompañarse de copia del programa de trabajo aprobado.

OTRA INFORMACIÓN:

ACTUACIÓN SINGULARIZADA: ☐ No. ☐ Sí. Importe singularizado:

ANUALIDAD :

OTRA: ☐

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

ANEXO II

CERTIFICACIÓN N°
Mes de de

DESIGNACION DE LAS OBRAS
CLAVE ID.
ADJUDICATARIO

FECHAS DE Licitación Comienzo Terminación Coeficiente de Adjudicación Fórmula (s) tipo de revisión

CONCEPTO	TOTAL	
----------	-------	--

PRESUPUESTO VIGENTE		
Importe acreditado en certificaciones anteriores		
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL (a) Que no se acredita (b)	

CERRIFICACIÓN IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión Precios (Det. Aparte)		
	Abonos y Anticipos a cuenta no revisables		
	Abonos y Anticipos a cuenta revisables		
	Deducción (Det. Aparte)		
	TOTAL.....		

LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: D./Dª
CERTIFICO:

- 1º. Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de (en letra)
- 2º. Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de (en letra)
- 3º. Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sevilla., FECHA

EL/LA DIRECTOR/A DE LAS OBRAS

GONZALO LEY PEREZ	10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NjyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



A) DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS PRIMITIVOS ADICIONALES CON APROBACIÓN DEL GASTO

Fecha de aprobación del gasto	DESIGNACIÓN	IMPORTES LÍQUIDOS
TOTAL		

IMPORTE DE LA REVISIÓN QUE SE ACREDITA

Periodo natural		IMPORTE LÍQUIDO	COEFICIENTE $K_1 - 1$	IMPORTE LÍQUIDO DE LA REVISIÓN
ACTUAL		A_1	C_1	$A_1 \times C_1$
ANTERIORES				

TOTAL.....

CONTABILIZADO Y CONFORME:

FECHA.....

APROBADO:

FECHA.....

FIRMA.....

SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO CON EL REGISTRO DE ENTRADA EN LA AGENCIA

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III

"INSTRUCCIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO".

La Dirección Facultativa deberá entregar el documento "Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento" en el acto de Recepción de las obras. En todo caso será requisito indispensable para tramitar la certificación final.

Formalización del documento:

- Se entregarán dos copias.
- Se encarpetará con tapas gruesas y gusanillo. Los planos se archivarán en separatas de papel (no emplear bolsas de plástico).
- Las fichas técnicas se agruparán por oficios separados por hojas A-4 en color.
- Índice paginado del contenido de todo el documento. Cada hoja y/o plano deberán numerarse correlativamente y/o por grupo de documentos.
- Se entregará copia en soporte informático.

Contenido mínimo:

- ✓ Cuadro Técnico de la obra:
 - De la Empresa Constructora: Funciones, dirección y teléfonos de contacto.
 - Dirección Facultativa de Obra (Director de Obra y de Ejecución): Nombres, dirección, TF- fax - correo electrónico.
 - Subcontratas, desglosada por oficios: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-correo electrónico.
 - Fabricantes-Proveedores. Relación de todos los productos suministrados por unidad de ejecución, cuya reposición sea factible realizar durante la vida útil del edificio: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-E.mail.
- ✓ Memoria con descripción de todos los materiales y soluciones constructivas aplicados, especialmente de las unidades de obra ocultas. Se desglosará por oficios.
- ✓ Normas y limitaciones de uso de materiales, equipos e instalaciones:
 - Listado/cuadro con riesgos más comunes, programa y periodicidad de las actuaciones mínimas para la Conservación y el Mantenimiento. Condiciones de ejecución que garanticen el correcto estado de los materiales, equipos e instalaciones.
 - Normativa de uso de obligado cumplimiento, si la hubiese.
- ✓ Fichas técnicas originales de materiales y equipos empleados, especialmente de **todos** los elementos y/o equipos susceptibles de reposición o tratamiento periódico por conservación y/o rotura (impermeabilización, carpintería en general, herrajes y accesorios incluidos, revestimientos, aparatos y equipos de instalaciones tales como saneamiento, agua, electricidad, iluminación, aire acondicionado, telefonía, etc., mobiliario urbano, etc.). Se incluirán las etiquetas de los envases del material y equipo suministrado en obra que se estimen necesarios y/o convenientes.

GONZALO LEY PEREZ		10/08/2026 13:48:04	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsPjxSp5G157eOoXuuXPz19J0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	